



Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche
A través de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

C O N V O C A

Con fundamento en los artículos 13 fracción VII de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, 44 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche, a las Personas físicas o morales debidamente constituidas en el Estado de Campeche, que participen activamente en el sector Pesquero de Altura.

AL REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA (REPA) 2026-2027
CON EL PERFIL PESQUERO DE ALTURA

REQUISITOS GENERALES

PERMISIONARIO DE ALTURA

1. Identificación oficial vigente
2. Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Constancia de situación fiscal con una actividad relacionada con el sector pesquero con estatus Activo o Reactivado vigente.
4. Permiso (s) de pesca vigente o en trámite (si está en trámite deberá de presentar el formato CONAPESCA-01-068 con sello y firma de la autoridad)
5. Certificados de matrícula de cada embarcación.
6. Certificado de seguridad marítima vigente y/o el documento de acuse de recepción de solicitud de trámite expedido por Capitanía de Puerto de cada embarcación no mayor a 1 año la solicitud.
7. Avisos de arribo de la última temporada de captura.
8. Fotografía de rostro actual (en formato JPG).
9. Último Despacho vía la pesca expedido por Capitanía de cada embarcación.
10. Correo electrónico del permisionario.
11. Número de teléfono permisionario.

En caso de ser pescador de altura deberán presentar libreta de mar, despacho vía la pesca y documentos del donatario designado.

PESCADOR DE ALTURA

1. Identificación oficial con residencia en el Estado de Campeche vigente.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Campeche
4. Constancia de situación fiscal con estatus Activo o Reactivado vigente.
5. Libreta de mar vigente
6. Despacho vía la pesca segundo semestre 2025, 2026 y primer semestre 2027.
7. Fotografía de rostro actual (en formato JPG).
8. Correo electrónico personal
9. Número de teléfono personal

Adicionalmente, presentaran la siguiente documentación del donatario designado:

10. Clave Única de Registro de Población (CURP)
11. Identificación oficial vigente
12. Comprobante de domicilio.
13. Número de teléfono personal.

Los pescadores de nuevo ingreso al REPA deberán presentar: **Acta de nacimiento y comprobante de domicilio.**

PERSONAS MORALES

1. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
2. Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público, Así como el listado de productores que integran a la organización solicitante;
3. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
4. RFC de la persona moral;
5. CURP del representante legal;
6. Correo electrónico y Número de teléfono del representante legal.

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO ELECTRONICO (USB) PARA SU COTEJO. ESCANEADOS EN ARCHIVO PDF Y POR SEPARADO. TODOS LOS TRAMITES SON PERSONALES Y GRATUITOS EL REGISTRO Y APROBACIÓN EN EL REPA, NO GARANIZA EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE APOYO, YA QUE CADA UNO DE ELLO TIENE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE CUBRIR.